

DJ/DG/1328/2024

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA DIF ZAPOPAN, LA
CÁTEDRA MIRADAS POR EL AUTISMO DE LA UNIVERSIDAD DE
BURGOS Y LA FUNDACIÓN MIRADAS**

En Burgos, a 11 de noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Da. Karla Guillermina Segura Juárez**, con el carácter de Directora General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; con número de Registro Federal de Contribuyentes es DMZ610817LH6 y sede convencional ubicado en la Avenida Laureles número 1151, esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE, Código Postal 45149, en Zapopan, Jalisco, México; mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

De igual forma, comparece a este acto la **Da. Michelle Greicha Frangie**, quien es Presidenta del Patronato del Sistema DIF Zapopan, de acuerdo al nombramiento otorgado a su favor por el Presidente Municipal de Zapopan, Juan José Frangie Saade, el día 14 de octubre de 2024, durante el desahogo de la primera sesión ordinaria de Patronato de la Administración 2024-2027.

Y de otra parte, **D. José Luis Cuesta Gómez**, en nombre y representación, como director de la *Cátedra Miradas por el Autismo de la Universidad de Burgos*.

MGF.



Karla Segura!

Y, **D^a Simona Palacios Antón**, en nombre y representación, como presidenta de *Fundación Miradas*, con CIF G09543968 y sede social en Burgos, España, en calle Rebolleda s/n.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente acuerdo y

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que el Sistema DIF Zapopan es una institución de asistencia social pública que contribuye en la transformación de las condiciones de Niñas, Niños y Adolescentes, Personas y Familias de Zapopan en situación de vulnerabilidad y rezago social, a través de programas y servicios multidisciplinarios para promover, proteger y restituir sus derechos logrando su integración al bienestar social.

SEGUNDO. - Que el Sistema DIF Zapopan, trabaja en cuatro ejes de atención: protección de niñas, niños y adolescentes, inclusión e igualdad social, desarrollo integral y saludable e innovación institucional.

TERCERO. - Que el Centro de Autismo del Sistema DIF Zapopan, comenzó su operación el 14 de octubre del 2009 y desde entonces su misión ha sido brindar un servicio psicopedagógico de calidad con metodologías especializadas basadas en evidencia, para que las personas autistas y sus familias desarrollen las habilidades necesarias para alcanzar una vida con calidad, para lo cual implementa acciones sustantivas en los siguientes ejes:

- ✓ Evaluación y diagnóstico diferencial: protocolo personalizado de evaluación del neurodesarrollo, para el hallazgo y establecimiento de nosologías clínicas según corresponda y recomendaciones multiaxiales para el acompañamiento terapéutico posterior.
- ✓ Acompañamiento terapéutico: evaluación y plan psicopedagógico personalizado de experiencias terapéuticas significativas, para la persona autista y sus cuidadores principales.

- ✓ Divulgación y formación: Facilitación, a distintos niveles, de información clínica y pedagógica para promover la sensibilización, la accesibilidad y la participación activa de las personas autistas y sus cuidadores en todos sus contextos de desarrollo.

CUARTO. - Que el Sistema DIF Zapopan, cuenta con un segundo Centro de Autismo en la zona sur del municipio de Zapopan, el cual implementará un modelo de acompañamiento terapéutico transversal, comunitario y de vinculación tecnológica; en el cual se consolidarán las acciones de valor que permitirán el incremento directo de nuestras capacidades y alcances en los 3 ejes manifestados anteriormente, posibilitando colaboraciones estratégicas en el diseño e impartición de diplomados, talleres y certificaciones, proyectos de investigación, vinculación laboral, vinculación escolar, vinculación médica, entre otras.

QUINTO. - Que la *Cátedra Miradas por el autismo* de la Universidad de Burgos nace el 19 de junio de 2015, y se renueva el 4 de noviembre de 2021, a través de un convenio entre la Universidad de Burgos y la Fundación Miradas, con la colaboración de la Asociación Autismo Burgos y del Instituto Público de Investigación Polibienestar (Universidad de Valencia), cuyos objetivos son:

- ✓ Capacitación de postgraduados y preparación de profesionales altamente cualificados en autismo con capacidad para: (i) trabajar en proyectos; (ii) atender las demandas de sensibilización, formación e investigación; (iii) innovar, experimentar e investigar.
- ✓ Innovación y desarrollo de nuevas metodologías y estrategias formativas en investigación en el ámbito del autismo.
- ✓ Creación de un grupo de referencia en la información y documentación de apoyo a empresas, instituciones, profesionales e investigadores en el campo del autismo.
- ✓ Investigación y difusión de los resultados, propiciando la creación de un entorno favorable a la investigación de calidad, con visibilidad internacional.

MGF.

- ✓ Servir de punto de encuentro para aunar los diferentes esfuerzos que desde los distintos agentes involucrados en los sectores del autismo se están realizando en la Comunidad.
- ✓ Promoción, difusión y divulgación en el seno de la sociedad de los resultados de la investigación, las buenas prácticas y la innovación relacionada con el autismo.
- ✓ Promover una red de intercambio e iniciativas en este ámbito.

SEXTO. - Que Fundación Miradas es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en 2013 por Autismo Burgos, cuya misión es:

“Construimos un futuro mejor para las personas con autismo y sus familias, a través de la protección jurídica y el desarrollo de proyectos de investigación e innovación”.

De esta forma, entre las actividades de la Fundación Miradas se encuentra desarrollar iniciativas que fomenten la sensibilización, el estudio y el conocimiento sobre las personas con TEA, así como la formación, el asesoramiento y la capacitación de cuantas personas intervengan y apoyen a las personas con TEA.

SEPTIMO. - Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos sociales, consideran conveniente establecer un marco de colaboración orientado al aprendizaje y la transferencia del conocimiento acumulado por las organizaciones de cara a mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias, los servicios y procesos de intervención profesional, el diagnóstico precoz y cuantos otros ámbitos se consideren de interés por todas las partes y así se acuerden.

Con tal fin, acuerdan suscribir el presente ACUERDO de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente acuerdo es establecer un marco de colaboración entre el Sistema DIF Zapopan, la *Cátedra Miradas por el autismo* de la Universidad de Burgos y la Fundación Miradas, para la realización de diferentes actividades relacionadas con sus fines y objetivos.

SEGUNDA. - Las áreas generales de colaboración estarán centradas en todas aquellas áreas y ámbitos en los que exista un interés común entre las organizaciones, así como en aquellas que puedan concretarse en productos y proyectos centrados en la mejora de la calidad de vida de las personas con TEA y de sus familias y en los diferentes ámbitos de intervención.

TERCERA. - Las actuaciones particulares realizadas al amparo de este acuerdo marco se desarrollarán a través de convenios, contratos, programas, proyectos y protocolos específicos suscritos por las personas que cada parte designe como responsables de su ejecución.

CUARTA. - Los programas y protocolos específicos, cualquiera que sea su naturaleza y objetivos, se estudiarán y serán acordados con las indicaciones que en cada caso sean necesarias. Dichos programas y protocolos específicos definirán también los órganos o instituciones a los que se remitirán las partes para resolver las controversias que pudieran surgir en su aplicación.

QUINTA. - El seguimiento y evaluación de este acuerdo se realizará, por parte de todas las partes implicadas a través de la creación de una comisión creada ad hoc para ello.

SEXTA. - Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma con una vigencia de dos años y quedará prorrogado automáticamente por períodos iguales si 3 meses antes de finalizar el mismo, ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención contraria.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular renuncia escrita, con una antelación mínima de tres meses a la fecha **MOF.**

de expiración del plazo convenido o de cualquiera de sus prorrogas; si bien, deberá cumplirse cumplir con los compromisos asumidos hasta ese momento en acuerdos posteriores y que hagan posible la finalización de los proyectos que en ese momento estuvieran pendientes de consecución.

SÉPTIMA. - La modificación del presente acuerdo deberá ser aprobada por acuerdo explícito de todas las partes.

Firmado, en triple ejemplar, a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Por Cátedra Miradas por el autismo



D. José Luis Cuesta Gómez

Por Fundación Miradas



D^a. Simona Palacios Antón

Por el Sistema DIF Zapopan


D^a. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General y Representante Legal


D^a. Michelle Greicha Frangie
Presidenta del Patronato